

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., enero 22 de 2021

REF: N° 1100140030292010-01087-00

Téngase por interrumpido el término otorgado a la parte actora en auto del 09 de septiembre de 2020, con la radicación electrónica de fecha 14 de diciembre del año en curso (archivo 012 y 013 del expediente digital).

Previo a acceder a lo solicitado por el extremo actor, se le requiere para el cumplimiento a lo ordenado en el inciso 3 del auto de 30 de enero de 2020, y en el proveído antes referido, esto es, realice la notificación del mandamiento al curador ad-litem de la señora **María Isabel Torres Carreño**. Lo anterior, **dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión**, so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5afb89ed73b28761bd2019fd3bb1b0c7570ad4c2fb45c3f28a510a02f8bf6f77

Documento generado en 22/01/2021 01:52:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>